



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

27 MAR 2023

Sr. Hugo Armando VALVERDE  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 27 de MARZO de 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 010432-2023, que contiene el Memorandum N° 108-2023-HNDM-OGC, sobre la conformación del Comité de Auditoría en Salud (CAS) -2023 y el Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la acotada Ley General de Salud, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2006-MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", en adelante NTS, el mismo que, el numeral 5.13 y el numeral 5.14, dispone que: "Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica (...), como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces y los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud";

Que, del mismo modo, el sub numeral 6.1. y 6.2, del numeral 6, de la NTS, señala que: "El Comité de Auditoría en Salud está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el plan anual de auditoría, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento o su equivalente. No depende de ningún departamento o servicio asistencial."; asimismo indica que: "El Comité de Auditoría Médica está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del Establecimiento, o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial", respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 601-2007-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Implementación de la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", con la finalidad de mejorar la calidad de la atención en salud incidiendo en el desempeño de los profesionales de la salud que brindan atención en los establecimientos del Sector Salud";



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

27 MAR 2023

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Que, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 096-2022/D/HNDM, de fecha 2 de mayo de 2022, se conformó el Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2022 y el Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2022, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2022/HNDM, de fecha 08 de junio de 2022, se reconfirma el Comité de Auditoría Médica (CAM) -2022, dejando sin efecto el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 096-2022/D/HNDM;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 174-2022/D/HNDM, de fecha 27 de julio de 2022, se reconfirma nuevamente el Comité de Auditoría Médica (CAM), quedando sin efecto la Resolución Directoral N° 129-2022/HNDM;

Que, mediante Memorándum N° 108-2023-OGC-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, realiza algunas precisiones a la Nota Informativa N° 058-2023-OGC-HNDM, de fecha 10 de marzo de 2023, expedida por su despacho, a través del cual solicita la conformación del Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2023 y el Comité de Auditoría Médica (CAM), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para lo cual remite la propuesta de los integrantes que lo conformarán;

Que, de acuerdo a los fundamentos antes señalados y en observancia a la propuesta emitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2023, quedará integrado de la siguiente manera: M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO, como presidente; Lic. Miriam Silvia ROJAS CASTILLO, como secretaria, Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO y la Lic. Deysi Yanet ROJAS QUISPE, como vocales, y el Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2023, estará conformado por la M.C Rocio FUENTES RIVERA ALVARADO, Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad, como presidenta; la M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUIZ, Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad, como Secretaria y la M.C. Jessica LEGUÍA LEGUÍA, Médico Asistente del Departamento de Gineco Obstetricia, como vocal. Comités que serán conformados mediante el presente acto resolutivo;

Que, por las razones antes expuestas, la Resolución Directoral N° 096-2022/D/HNDM, de fecha 2 de mayo de 2022 y la Resolución Directoral N° 174-2022/D/HNDM, de fecha 27 de julio de 2022, quedaran sin efecto;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, con el que se designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 096-2022/D/HNDM, de fecha 2 de mayo de 2022 y la Resolución Directoral N° 174-2022/D/HNDM, de fecha 27 de julio de 2022.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 071 -2023/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 MAR 2023

Sr. Hugo Fernando VALVERDE RIVERA  
EDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 27 de MARZO de 2023

Artículo 2°.- Conformar el **COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD (CAS) - 2023**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará integrada por los siguientes Servidores Civiles:

- M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO Presidente.
- Lic. Miriam Silvia ROJAS CASTILLO Secretaria
- Lic. Zoila Rosa MORENO GARRIDO Vocal
- Lic. Deysi Yanet ROJAS QUISPE Vocal

Artículo 3°.- Conformar el **COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA (CAM) - 2023**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que estará integrada por los siguientes Servidores Civiles:

- M.C Rocío FUENTES RIVERA ALVARADO Presidenta  
Medico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- M.C. Teresa Catherine ÑAUPARI RUÍZ. Secretaria de Actas  
Médico Auditor de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- M.C. Jessica LEGUÍA LEGUÍA. Vocal.  
Medico Asistente del Departamento de Gineco Obstetricia.

Artículo 4°.- El Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2023 y el Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2023, ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 502-2006-MINSA, y las demás normas afines vigentes.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VRGP/WGCH/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Dirección Adjunta.
  - Oficina de Gestión de la calidad.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Estadística e Informática
  - Interesados
  - Archivo.